



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0246-2023-MPPC/AYAC.

Coracora, 10 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS- CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1033-2022-MPPC/AYAC, de fecha 23 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Parinacochas-Coracora para el ejercicio fiscal 2023;

Que, en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: 47.1 *Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;*

Que, el artículo 29 de la DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y Otras disposiciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 señala: 29.1 *Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 29.2. las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, con la finalidad que las diversas Unidades Orgánicas cumplan lo objetivos y metas previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) así como otras actividades no programadas, se hace necesario efectuar modificaciones en el Nivel Funcional Programático, traducido en las notas modificatorias;



Que, estando a lo expuesto con el visto bueno de Asesoría Legal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

Que, con informe N°169-2023-MPPC/GM/JOPP, del 10 de abril de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Formalización De Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de marzo 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias (Tipo 0003) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Parinacochas, del Departamento de Ayacucho, conforme a los Anexos que se adjunta a la Presente Resolución, efectuadas en el mes de marzo 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se **SUSTENTA**, en las notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000029, 0000000031, 0000000033, 0000000034, 0000000036, 0000000037, 0000000039, 0000000040, 0000000042, 0000000044, 0000000046, 0000000047, 0000000048, 0000000049, 0000000051, 0000000052, 0000000054, 0000000055, 0000000056, 0000000057, 0000000058, 0000000059, 0000000060, 0000000061, 0000000062, 0000000063, 0000000065, 0000000066, 0000000067, 0000000068, 0000000069, 0000000070, 0000000071, 0000000072, 0000000074, 0000000075, 0000000076, 0000000077, 0000000078, 0000000079, emitidas durante el mes de marzo de 2023.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Parinacochas-Coracora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yeny Oton Reyes Anampa
DNI. N° 28981196
ALCALDE